

Distr.: General
3 de julio de 2012



Español
Original: Inglés

**Conferencia Internacional sobre Gestión
de los Productos Químicos
Tercer período de sesiones**

Nairobi, 17 a 21 de septiembre de 2012
Tema 4 c) del programa provisional*

**Aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de productos
químicos a nivel internacional: nuevas cuestiones normativas**

**Avances logrados respecto de las nuevas cuestiones normativas
y la gestión de los productos químicos perfluorados y la
transición a alternativas más seguras**

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. Una de las funciones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, estipulada en el párrafo 24 j) de la Estrategia de política global del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, es “abordar las cuestiones normativas que surjan y promover la adopción de medidas al respecto, y consensuar las prioridades que requieren medidas de cooperación”.
2. De conformidad con esta función y con las deliberaciones sobre nuevas cuestiones normativas que tuvieron lugar durante el segundo período de sesiones de la Conferencia celebrada en mayo de 2009, en la presente nota se resumen los progresos logrados en relación con las nuevas cuestiones normativas señaladas en la resolución II/4 de la Conferencia, que abarcan el plomo en la pintura, las sustancias químicas en los productos, las sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos y las nanotecnologías y los nanomateriales manufacturados, y en la resolución II/5 relativa a la gestión de productos químicos perfluorados y la transición a alternativas más seguras.
3. Se señala a la atención los siguientes documentos preparados por las organizaciones participantes pertinentes del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, en los que se proporciona información adicional acerca de los progresos logrados en relación con esos temas:
 - a) Adiciones propuestas al Plan de Acción Mundial del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (véase documento SAICM/ICCM.3/3);
 - b) Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución II/4 B sobre plomo en la pintura (véase documento SAICM/ICCM.3/14) y plan de actividades de la Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura (véase documento SAICM/ICCM.3/INF/21) ;
 - c) Informe sobre la marcha de las actividades relacionadas con el proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, en particular las recomendaciones propuestas sobre medidas para promover la cooperación internacional (véase documento SAICM/ICCM.3/15);

* SAICM/ICCM.3/1.

- d) Informe sobre los progresos logrados en relación con las sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos (véase documento SAICM/ICCM.3/16);
- e) Informe sobre los avances logrados en el ámbito de la nanotecnología y los nanomateriales manufacturados (véase documento SAICM/ICCM.3/17);
- f) Informe sobre los avances logrados en la gestión de productos químicos perfluorados y la transición a alternativas más seguras (véase documento SAICM/ICCM.3/18).

4. En su primera reunión, celebrada en Belgrado del 15 al 18 de noviembre de 2011, el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Conferencia examinó los avances logrados en el ámbito de las nuevas cuestiones normativas y los productos químicos perfluorados. De conformidad con su mandato¹, el Grupo de Trabajo adoptó la decisión OEWG.1/3 sobre nuevas cuestiones normativas y remitió a la Conferencia en su tercer período de sesiones un proyecto de resolución general para su examen y posible adopción (véase anexo).

II. Medida que podría adoptar la Conferencia

5. La Conferencia, teniendo en cuenta la labor actual sobre nuevas cuestiones normativas y sobre la gestión de productos químicos perfluorados y la necesidad de concluir esa labor, tal vez desee:

- a) Respecto de las nuevas cuestiones normativas:
 - i) Examinar los progresos logrados en relación con cada nueva cuestión normativa como se pide en la resolución II/4, incluso si las medidas que se proponen respecto de cada cuestión han sido aplicadas debidamente;
 - ii) Analizar las recomendaciones de que se mantenga la cooperación sobre cada nueva cuestión normativa, de ser necesario;
 - iii) Adoptar una resolución general sobre nuevas cuestiones normativas tomando en consideración la decisión OEWG.1/3;
- b) Respecto de la gestión de productos químicos perfluorados y la transición a alternativas más seguras:
 - i) Examinar los progresos realizados en la labor sobre gestión de productos químicos perfluorados y la transición a alternativas más seguras, como se pide en la resolución II/5;
 - ii) Proporcionar información sobre el programa de trabajo propuesto del Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados;
 - iii) Presentar candidaturas a miembros del Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados, como se pide en la 44ª reunión conjunta;
- c) Examinar la decisión OEWG.1/3 sobre nuevas cuestiones emergentes.

III. Antecedentes

6. Una de las funciones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos señalada en el párrafo 24 j) de la Estrategia de política global del Enfoque estratégico es “abordar las cuestiones normativas que surjan y promover la adopción de medidas al respecto, y consensuar las prioridades que requieren medidas de cooperación”. En los párrafos 14 g) y 15 g) de la Estrategia de política global se pide, respectivamente, asegurar que los mecanismos apropiados aborden debidamente los problemas actuales, nuevos e incipientes de interés mundial y acelerar el ritmo de la investigación científica sobre determinación y evaluación de los efectos de los productos químicos en los seres humanos y el medio ambiente, incluidas las cuestiones que surjan.

7. En su resolución II/4, la Conferencia pidió a la Secretaría que informara a la Conferencia en su tercer período de sesiones sobre los progresos logrados en la labor referente a las nuevas cuestiones normativas que se indican a continuación:

- a) El plomo en la pintura;
- b) Sustancias químicas en los productos;

¹ En el párrafo 2 b) de su decisión II/6 sobre la creación de un grupo de trabajo de composición abierta, la Conferencia decidió que el grupo de trabajo seguiría los debates sobre la labor relativa a las nuevas cuestiones normativas.

- c) Sustancias peligrosas en el ciclo de vida de equipos eléctricos y electrónicos;
- d) Nanotecnologías y nanomateriales manufacturados.

8. Reconociendo la importancia de los programas y las actividades en marcha y deseando evitar la duplicación de esfuerzos, la Conferencia en su segundo período de sesiones invitó a las siguientes organizaciones intergubernamentales a que asumieran la dirección de la labor relacionada con las nuevas cuestiones normativas de la manera siguiente:

- a) Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y Organización Mundial de la Salud (OMS) (el plomo en la pintura);
- b) PNUMA (sustancias químicas en los productos);
- c) Organizaciones participantes en el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos y las secretarías del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación y del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos);
- d) Organizaciones internacionales pertinentes, incluidas la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y otras organizaciones que participan en el Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos y la Organización Internacional de Normalización (nanotecnologías y nanomateriales manufacturados).

9. En la resolución II/5, sobre gestión de los productos químicos perfluorados y transición hacia alternativas más seguras, la Conferencia invitó a que se presentasen informes sobre los adelantos logrados.

10. La labor relativa a las nuevas cuestiones normativas ha estado en marcha durante todo el período transcurrido desde el segundo período de sesiones de la Conferencia y periódicamente se han presentado actualizaciones a las reuniones regionales del Enfoque estratégico celebradas en 2010 y 2011.

IV. Resumen de los progresos logrados en relación con las nuevas cuestiones normativas y la gestión de los productos químicos perfluorados y la transición a alternativas más seguras

A. Medidas que se piden en las resoluciones II/4 y II/5

11. En su resolución II/4, la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos pidió la aplicación de medidas específicas en relación con cada una de las nuevas cuestiones normativas de que se trata en la resolución. Esas medidas son:

- a) Respecto del plomo en la pintura:
 - i) Establecimiento de una alianza mundial para promover la eliminación del uso del plomo en la pintura;
 - ii) Formulación de un plan de actividades que incluya hitos claros para ir avanzando hacia el logro de la eliminación del uso del plomo en la pintura en todo el mundo en las esferas siguientes:
 - a. Concienciación acerca de la toxicidad para la salud humana y el medio ambiente y la existencia de alternativas;
 - b. Orientación y asistencia para detectar posibilidades de exposiciones al plomo;
 - c. Asistencia a la industria (fabricantes, mayoristas y minoristas);
 - d. Programas de prevención para reducir la exposición;
 - e. Promoción de marcos reglamentarios nacionales;
- b) Respecto de las sustancias químicas en los productos:
 - i) Ejecución de un proyecto dirigido por el PNUMA para:

- a. Reunir y examinar la información existente sobre los sistemas de información relacionados con las sustancias químicas que forman parte de productos, entre otras, regulaciones, normas y prácticas industriales;
- b. Evaluar esa información en lo que respecta a las necesidades de los interesados directos pertinentes y detectar las deficiencias;
- c. Formular recomendaciones específicas para fomentar la aplicación del Enfoque estratégico con respecto a esa información, incorporando las prioridades identificadas y mecanismos de acceso y ejecución;
- ii) Constitución de un grupo asesor del proyecto y preparación de un informe sobre el proyecto;
- iii) Presentación de propuestas de medidas de cooperación que tengan en cuenta el Sistema Mundialmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y eviten toda duplicación de los esfuerzos que se realizan en el marco de ese sistema;
- c) Respetto de las sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos:
 - i) Organizar, planificar y convocar, con sujeción a los recursos disponibles, un curso práctico para precisar y evaluar cuestiones relativas a la gestión de los productos químicos sobre la base del enfoque del ciclo de vida, que incluya el diseño de esos productos, la química ecológica, el reciclado y la eliminación, con arreglo a los requisitos de los convenios de Basilea y Estocolmo;
 - ii) Formulación de un conjunto de opciones y recomendaciones para la labor futura por medio de los mecanismos existentes, en la medida de lo posible, para examinar posibles actividades de cooperación en el tercer período de sesiones de la Conferencia;
- d) Respetto de los nanomateriales y las nanotecnologías:
 - i) Facilitación del acceso a la información pertinente e intercambio de nueva información tan pronto se disponga de ella;
 - ii) Aprovechar las próximas reuniones regionales, subregionales, nacionales y a otros niveles para fomentar la comprensión de esa información;
 - iii) Elaboración de un informe, que se centre, en particular, en cuestiones de interés para los países en desarrollo y los países con economías en transición.

12. Respetto de la gestión de los productos químicos perfluorados y la transición a alternativas más seguras, en su resolución II/5 la Conferencia pidió que “se considerase la posibilidad de elaborar, facilitar y promover de manera abierta, transparente e incluyente, programas nacionales e internacionales de gestión responsable de los productos y marcos reglamentarios para reducir las emisiones y el contenido en productos de los productos químicos perfluorados pertinentes que son motivo de preocupación y se procurase su eliminación completa, cuando proceda y sea técnicamente viable”.

B. Progresos en la aplicación de las medidas que se piden en las resoluciones II/4 y II/5

13. Los progresos logrados en relación con las nuevas cuestiones normativas señaladas en la resolución II/4 y en la gestión de los productos químicos perfluorados, como se pide en la resolución II/5, se resumen en las subsecciones que siguen.

1. El plomo en la pintura

14. El PNUMA y la OMS han creado una asociación que se denominaría Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura. Los progresos logrados son:

- a) Señalar la resolución II/4 B a la atención de los funcionarios y los profesionales de salud pública y medio ambiente interesados en la salud ambiental infantil y la prevención del saturnismo;
- b) Celebrar la primera reunión de organización de la Alianza mundial para establecer las metas y los objetivos generales de esa iniciativa y una segunda reunión con el objetivo principal de

promover y catalizar actividades de cooperación de conformidad con el plan de actividades de la Alianza mundial;

c) Establecer un grupo asesor provisional encargado de estudiar las cuestiones intersectoriales y de examinar y promover medidas encaminadas a alcanzar la finalidad y los objetivos de la Alianza mundial;

d) Realizar labores y estudios de divulgación y promoción destinadas a seleccionar a los posibles contribuyentes oficiales de la alianza, incluso por medio de actividades paralelas a las reuniones regionales del Enfoque estratégico y la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, y ayudar a establecer una base de referencia sobre el uso del plomo en la pintura y los conocimientos al respecto.

e) Finalizar un marco de operaciones en relación con las modalidades de trabajo de la Alianza mundial, un acuerdo interinstitucional en el que se establezca el alcance de la cooperación entre el PNUMA y la OMS, y un plan de actividades de la Alianza mundial.

El Grupo de Trabajo de composición abierta examinó en su primera reunión un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la resolución II/4 B. Se recomendó un proyecto de resolución para que fuese aprobado por la Conferencia en su tercer período de sesiones. El informe sobre los avances logrados en la aplicación de la resolución II/4 sobre el uso del plomo en la pintura examinado por el Grupo de Trabajo ha sido actualizado para consignar los adelantos logrados desde su publicación y figura en el documento SAICM/ICCM.3/14. En el documento SAICM/ICCM.3/INF/21 figura una copia del plan de actividades de la Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura.

2. Sustancias químicas en los productos

15. El PNUMA estableció un grupo de dirección encargado de impartir orientación sobre cómo se debería llevar a cabo el proyecto relativo a las sustancias químicas en los productos, que celebró una reunión en Ginebra, los días 17 y 18 de diciembre de 2009, sobre un estudio para definir, destacar y priorizar las necesidades de los interesados directos y los sectores de productos que se han de seguir examinando.

16. Ya se completaron estudios de casos relacionados específicamente con cuatro sectores, a saber, materiales de construcción, productos electrónicos, juguetes y textiles. En cada estudio de casos se examina el estado del intercambio de información en el sector de que se trata, se señalan necesidades específicas de información sobre sustancias químicas en los productos, se planifican los flujos de información en el sector, se determinan los posibles obstáculos al suministro de información y al acceso a ésta y se trata de recomendar los medios para vencer esos obstáculos. Los días 9 y 10 de diciembre de 2010 se celebró en Ginebra una consulta de expertos, en la que se examinaron estudios de casos y cómo se podría seguir avanzando. En el documento SAICM/ICCM.3/INF/20 figura una síntesis de los cuatro estudios de casos por sectores y de la consulta de expertos.

17. Posteriormente se celebró en Ginebra, del 16 al 18 de marzo de 2011, un curso práctico sobre el proyecto. Los participantes en el curso práctico señalaron elementos que se debían incluir en las recomendaciones formuladas por el PNUMA durante la primera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y el tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos. El informe del curso práctico se reproduce en el documento SAICM/ICCM.3/INF/19.

18. En su primera reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el informe sobre la marcha de las actividades relacionadas con el proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, en particular las recomendaciones propuestas sobre medidas para promover la cooperación internacional. El Grupo de Trabajo de composición abierta expresó en general su agradecimiento por la labor realizada y los avances logrados por el proyecto, así como su apoyo a las actividades que se están llevando a cabo respecto de esta nueva cuestión. El Grupo de Trabajo formuló observaciones acerca de cuestiones, solicitó mayor información respecto de estas y en consecuencia, modificó las recomendaciones. Se indicó además la necesidad de seguir examinando esas cuestiones, como se señalaba en las recomendaciones enmendadas. El informe sobre la marcha de las actividades relacionadas con el proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, en particular las recomendaciones propuestas sobre medidas para promover la cooperación internacional, enmendado por el Grupo de Trabajo, figura en el documento SAICM/ICCM.3/15.

3. Sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos

19. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) trabajó con las secretarías de los convenios de Basilea y Estocolmo para convocar un curso práctico internacional

sobre cuestiones relacionadas con los productos eléctricos y electrónicos basadas en el enfoque del ciclo de vida. El informe sobre este curso práctico, que fue celebrado en Viena del 29 al 31 de marzo de 2011, se reproduce en el documento SAICM/ICCM.3/INF/24.

20. En el documento SAICM/ICCM.3/16 figura un informe sobre las actividades relacionadas con sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos, que incluye un proyecto de resolución derivado del curso práctico antes mencionado y que fue examinado por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su primera reunión. Los promotores del proyecto actualizaron el informe para que reflejara los avances logrados y para incluir la resolución cuya adopción recomendó el Grupo de Trabajo de composición abierta.

4. Nanotecnologías y nanomateriales manufacturados

21. Son tres los aspectos fundamentales de la labor relativa a las nanotecnologías y los nanomateriales manufacturados donde se han logrado progresos. Primeramente, la OCDE y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones celebraron un ciclo de cursos de concienciación, en asociación con las reuniones regionales del Enfoque estratégico para informar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición acerca de las posibles aplicaciones de las nanotecnologías y los nanomateriales manufacturados. En segundo lugar, se están llevando a cabo actividades piloto en Colombia, Nigeria y Tailandia para estudiar posibilidades de formular políticas nacionales relacionadas con la nanotecnología. En tercer lugar, la Secretaría del Enfoque estratégico coordinó un informe sobre nanotecnologías y nanomateriales manufacturados, que incluye cuestiones de interés para los países en desarrollo y los países con economías en transición. En el documento SAICM/ICCM.3/17 figura un informe sobre esas actividades. El informe completo sobre la tercera esfera de trabajo antes mencionada figura en el documento SAICM/ICCM.3/INF/18. Además, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la OMS dan seguimiento a los adelantos en la esfera de la nanotecnología en relación con la inocuidad de los alimentos con vistas a actividades futuras.

5. La gestión de los productos químicos perfluorados y la transición a alternativas más seguras

22. Los progresos logrados en la labor relacionada con la gestión de los productos químicos perfluorados y la transición a alternativas más seguras ha estado bajo la supervisión de un grupo de dirección, que ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- a) Establecimiento de un portal sobre productos químicos perfluorados en la web (www.oecd.org/ehs/pfc);
- b) Desclasificación de un estudio de la OCDE realizado en 2009 sobre productos químicos perfluorados para su divulgación general;
- c) Seminarios en la web;
- d) Seminario sobre productos químicos perfluorados, celebrado el 5 de septiembre de 2011, inmediatamente antes de la tercera reunión regional del Enfoque estratégico para Asia y el Pacífico;
- e) Creación de un grupo mundial sobre productos químicos perfluorados que ha elaborado un proyecto de programa de trabajo.

23. El informe sobre los progresos logrados y las recomendaciones en esta esfera, preparados por las organizaciones que forman parte del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y la OCDE, a que se hace referencia en el párrafo 9, se reproducen en el documento SAICM/ICCM.3/18.

V. Las cuestiones normativas emergentes y la gestión de los productos químicos perfluorados en el contexto de la consecución del objetivo fijado para 2020 en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

24. El Enfoque estratégico se adoptó después de que la comunidad internacional reconociera que la gestión racional de los productos químicos era fundamental para el logro del desarrollo sostenible y que, si bien se había avanzado mucho gracias a la aplicación de los diversos acuerdos internacionales sobre el medio ambiente relacionados con la gestión de determinadas sustancias, los progresos alcanzados en el ámbito de la gestión internacional de los productos químicos eran insuficientes y faltaba mucho por hacer al respecto.

25. Ese reconocimiento está plasmado en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible², que señala como uno de sus objetivos que, para el año 2020, “los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que se reduzcan al mínimo los efectos adversos de importancia que puedan tener en la salud humana y el medio ambiente”. El Enfoque estratégico, en el párrafo 13 de su Estrategia de política global, erige esta meta para 2020 en su objetivo general.

26. En el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible³, celebrada del 20 al 22 de junio en Río de Janeiro (Brasil), los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel reconocieron que la gestión racional de los productos químicos era fundamental para la protección de la salud humana y el medio ambiente, y que la reciente producción y usos mundiales de productos químicos y su prevalencia hacían necesaria una mayor cooperación internacional. Reafirmaron su objetivo de conseguir para 2020 una gestión racional de los productos químicos durante todo su período de actividad y de los desechos peligrosos de manera que se minimicen los efectos adversos significativos en la salud humana y el medio ambiente como se indica en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y pidieron una aplicación y fortalecimiento efectivos del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional como parte de un sistema robusto, coherente, efectivo y eficiente para la gestión racional de los productos químicos durante todo su período de actividad, que incluya una respuesta a los problemas emergentes.

27. La Conferencia tal vez desee examinar los progresos realizados en la labor emprendida en cumplimiento de las resoluciones II/4 y II/5 en el contexto de la meta para 2020. Más concretamente, tal vez desee considerar si la labor realizada hasta la fecha y las nuevas tareas que se recomienda emprender contribuirán en grado suficiente al logro de la meta para 2020.

A. Plomo en la pintura

28. Como se indica en el informe sobre los avances en la aplicación de la resolución II/4 B, se ha finalizado un plan de actividades de la Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura, que incluye hitos claros de los adelantos alcanzados en el camino hacia la eliminación del uso del plomo en la pintura, el cual contribuirá de manera significativa a la consecución del objetivo fijado para 2020.

29. En el documento SAICM/ICCM.3/14, el PNUMA y la OMS señalan tres factores como requisitos indispensables para el logro de la meta general y los objetivos específicos de la Alianza mundial: la colaboración con los gobiernos, el compromiso del sector privado y el apoyo financiero. La segunda reunión de la Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura, celebrada en Bangkok del 9 al 11 de julio de 2012, sirvió de foro para llegar a más de 20 gobiernos que expresaron interés en participar en la labor de la Alianza mundial.

30. Al examinar los progresos alcanzados en relación con el plomo en la pintura, la Conferencia tal vez desee considerar formas concretas de promover una participación más amplia, en particular de los gobiernos, en la Alianza mundial, y de prestar apoyo a actividades de sensibilización a nivel nacional mediante un día internacional de acción para la prevención del saturnismo, con énfasis en la eliminación del uso del plomo en la pintura.

B. Sustancias químicas en los productos

31. La concienciación sobre las sustancias químicas contenidas en los productos es un paso clave en la reducción de los riesgos vinculados a la exposición a sustancias nocivas. El proyecto dirigido por el PNUMA en esta esfera goza del asesoramiento de un grupo directivo de múltiples interesados y abarca diversos sectores de productos. La labor emprendida hasta la fecha comprende un estudio de los centros de coordinación del Enfoque estratégico, un estudio dirigido a identificar los sistemas existentes y las necesidades y carencias de información de las partes interesadas, estudios detallados de casos en cuatro sectores de productos, y consultas con las partes interesadas en diversas reuniones y cursos prácticos.

32. El PNUMA, en consulta con miembros del grupo directivo del proyecto, formuló recomendaciones relacionadas con el intercambio de información sobre sustancias químicas en los productos, para someterlas a consideración del Grupo de Trabajo de composición abierta en su primera reunión y de la Conferencia en su tercer período de sesiones. Tras los debates celebrados, el Grupo de

2 *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

3 A/Conferencia.216/L.1, párrs 213 a 223.

Trabajo sugirió modificaciones de las recomendaciones, que fueron posteriormente recogidas en la sección B de su decisión OEWG.1/3. En dichas recomendaciones se pide principalmente que se elabore una propuesta de programa internacional de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos con el objetivo general de facilitar y orientar el suministro de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, y la disponibilidad y el acceso a esa información, entre todos los grupos de interesados directos y el objetivo principal de facilitar la elaboración, ampliación, y aplicación de los sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos durante todo el ciclo de vida. También se enmendaron las recomendaciones para reflejar sugerencias acerca de la participación de otros grupos de interesados directos y pequeños grupos de expertos en el proyecto (por ejemplo, con fines de aportar los conocimientos técnicos necesarios al proyecto sobre sustancias químicas en los productos) y la posible prórroga, en caso necesario, del mandato del grupo directivo.

33. La Conferencia tal vez desee examinar las recomendaciones que figuran en la sección B de la decisión OEWG.1/3 teniendo en cuenta la meta para 2020 y el objetivo de la Estrategia de política global en materia de conocimientos e información.

C. Sustancias peligrosas y el ciclo de vida de equipos eléctricos y electrónicos

34. La adopción de un enfoque centrado en el ciclo de vida respecto de las sustancias peligrosas contenidas en los productos eléctricos y electrónicos es una medida importante para evitar que la salud humana y el medio ambiente sufran daños como resultado de la exposición a esas sustancias. Se debería prestar especial atención a la exportación no controlada de desechos eléctricos y electrónicos peligrosos y de productos eléctricos y electrónicos próximos al final de su ciclo de vida, de países desarrollados a países en desarrollo y países con economías en transición que carecen de instalaciones adecuadas para eliminarlos.

35. Al examinar los avances logrados en la aplicación de la resolución II/4 C, la Conferencia tal vez desee analizar la sección C de la decisión OEWG.1/3, las recomendaciones dimanadas del seminario celebrado en Viena en marzo de 2011, y la labor que se sigue desarrollando al respecto en el marco del Convenio de Basilea.

D. Nanotecnología y nanomateriales manufacturados

36. Las especiales características de los nanomateriales permiten que sean utilizados en diversas aplicaciones nuevas. Si bien los nanomateriales se producen en cantidades más pequeñas que otros productos químicos, se prevé que su uso aumentará considerablemente en el próximo decenio.

37. En el marco de cursos prácticos regionales se ha exhortado a los países a que comiencen a formular políticas nacionales en materia de nanotecnología y nanomateriales manufacturados, para garantizar la aplicación de un enfoque integrado por el Enfoque estratégico y el Convenio de Basilea, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo, así como la coordinación entre ellos, para fomentar la incorporación de la nanotecnología y los nanomateriales manufacturados en la planificación del desarrollo y prever la gestión racional de la nanotecnología y los nanomateriales manufacturados a lo largo de su ciclo de vida.

38. De conformidad con la sección E de la resolución II/4, la Secretaría encargó la elaboración de un informe sobre nanotecnología y nanomateriales que examinase en particular las cuestiones de interés para los países en desarrollo y los países con economías en transición. Las recomendaciones contenidas en el informe fueron analizadas por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su primera reunión. En la sección D de su decisión OEWG.1/3, el Grupo de Trabajo hizo suyas algunas de esas recomendaciones, entre otras, las que se refieren a medidas para facilitar el intercambio de información sobre nanotecnología y nanomateriales manufacturados, por ejemplo, las evaluaciones del riesgo, las medidas para reducir el riesgo y la información sobre las investigaciones realizadas en el ámbito del medio ambiente, la salud y la seguridad; la elaboración de documentos de orientación técnica y reglamentaria a nivel internacional, así como materiales de capacitación para la gestión racional de los nanomateriales manufacturados; la expansión de la gestión industrial responsable de los nanomateriales, incluida la participación financiera en actividades de sensibilización, intercambio de información, capacitación y diálogo público; y la preparación de un plan de trabajo para la definición de criterios del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en relación con la seguridad de los nanomateriales.

39. Al examinar los progresos realizados en relación con la nanotecnología y los nanomateriales manufacturados, la Conferencia tal vez desee analizar también la información que figura en el informe de la Secretaría sobre la nanotecnología y los países en desarrollo (SAICM/ICCM.3/INF/18). La

Conferencia tal vez desee examinar la sección D sobre nanotecnología y nanomateriales manufacturados del proyecto de resolución que figura en el anexo de la decisión OEWG.1/3.

E. Gestión de los productos químicos perfluorados y transición hacia alternativas más seguras

40. Se ha previsto que continúe la labor relativa a la gestión de los productos químicos perfluorados y la transición hacia alternativas más seguras, incluso en el marco de programas nacionales e internacionales de gestión responsable y marcos reglamentarios. El Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados facilitará aún más esta labor y para ello ha elaborado un plan de trabajo que ha sometido a la consideración de la Conferencia. Al pasar revista a los progresos realizados, la Conferencia tal vez desee proporcionar información sobre el programa de trabajo para 2012-2015 del Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados. También se invita a la Conferencia a que presente nuevos candidatos para integrar el Grupo en calidad de miembros.

F. Conclusiones

41. Se han hecho progresos considerables en la aplicación de las resoluciones II/4 y II/5. Las medidas previstas en ellas se han cumplido en su mayor parte. Sin embargo, las recomendaciones de que se adopten más medidas indican que aún queda mucho por hacer en lo que respecta al uso del plomo en la pintura, las sustancias químicas en los productos, las sustancias peligrosas y el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos, la nanotecnología y los nanomateriales y los productos químicos perfluorados.

Anexo

Decisión OEWG.1/3: Nuevas cuestiones emergentes

El Grupo de Trabajo de composición abierta,

Recordando la resolución II/6 de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos,

Transmite a la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos en su tercer período de sesiones, para su examen y posible aprobación, el proyecto de resolución contenido en el anexo de la presente decisión, teniendo presente que no representa necesariamente un acuerdo entre los participantes, contiene opiniones divergentes, que se indican, y debe ser objeto de ulteriores deliberaciones en la Conferencia.

Anexo

Resolución III/[]: Nuevas cuestiones normativas

A

El plomo en la pintura

La Conferencia,

Recordando la decisión de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de proteger la salud de los niños de la exposición al plomo, como se establece en el párrafo 57 del Plan de Aplicación de la Cumbre¹,

Habiendo examinado la aplicación de la resolución II/4 B de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, sobre el plomo en la pintura, y el hecho de que en esa resolución se apoya el establecimiento de una alianza a nivel mundial para promover la eliminación del uso del plomo en la pintura,

Tomando nota de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud han establecido la Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura en cumplimiento de la recomendación de establecer una alianza mundial que figura en la resolución II/4 B,

Acogiendo con beneplácito la sección I de la decisión 26/3 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre plomo y cadmio, en la que el Consejo de Administración pidió al Director Ejecutivo que, entre otras cosas, continuase promoviendo y facilitando la labor relativa a la Alianza Mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura,

1. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Alianza Mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial de la Salud, así como el informe sobre los progresos realizados hasta la fecha²;
2. *Acoge con beneplácito también* la finalización del plan de actividades de la Alianza Mundial, que incluye objetivos específicos, hitos claros e indicadores de los adelantos alcanzados en el logro de la eliminación del uso del plomo en la pintura a nivel mundial;
3. *Reconoce* que las iniciativas nacionales para eliminar la pintura con plomo también sirven de ejemplo de una demostración práctica de la manera de facilitar la aplicación del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;
4. *Celebra* el apoyo que han manifestado a la Alianza Mundial los participantes en las reuniones regionales del Enfoque Estratégico celebradas en África, América Latina y el Caribe y Asia y el Pacífico;

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

² Esta nota al pie de página se referirá a un documento anterior al período de sesiones que incluye un informe de situación.

5. *Celebra también* el apoyo brindado a la Alianza Mundial por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como parte de su estrategia para la gestión racional de los productos químicos;
6. *Alienta* a todos los gobiernos, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado a que contribuyan a la labor de la Alianza Mundial y presten asistencia técnica y financiera, siempre que les resulte posible;
7. *Expresa su apoyo* a la propuesta de la Alianza mundial de establecer un día de acción internacional para la prevención del saturnismo dedicado inicialmente a la eliminación del plomo en la pintura, y alienta a todos los gobiernos, a la industria y a las organizaciones de la sociedad civil de todas las regiones a que organicen actividades conexas en cooperación con la Alianza Mundial;
8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Organización Mundial de la Salud, en su calidad de secretaría de la Alianza Mundial, a que presenten a la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, en su cuarto período de sesiones, un informe sobre los adelantos realizados en la ejecución del plan de actividades de la Alianza mundial.

B

Sustancias químicas en los productos

La Conferencia,

[*Recordando* que la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos, en su segundo período de sesiones, celebrado en 2009, aprobó su resolución II/4 C, en la que se acordó ejecutar un proyecto que tuviera por objeto general promover la aplicación del apartado b) del párrafo 15 de la Estrategia de Política Global del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, y que, entre otras cosas, incluiría la formulación de recomendaciones sobre medidas que promovieran la cooperación internacional con miras a someterlas al examen de la Conferencia en su tercer período de sesiones previsto para 2012,

[*Reconociendo* que la cooperación internacional permanente es fundamental para aumentar el acceso de los interesados directos a información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos durante todo su ciclo de vida y que se precisan medidas concertadas inmediatas para promover la armonización y evitar así una mezcolanza descoordinada de sistemas de información y maximizar la compatibilidad con los sistemas en uso y los beneficios para todos los interesados directos pertinentes,

[*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas emprendidas por los gobiernos, la industria química, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades para facilitar el intercambio de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos en algunas esferas,

[*Reconociendo con agradecimiento* los progresos alcanzados para llevar a cabo tareas concretas con el fin de cumplir los objetivos de esta primera etapa del proyecto, en particular la encuesta, los resultados de los estudios de casos, el informe de síntesis y los resultados y conclusiones derivados de las diversas reuniones celebradas desde el segundo período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos,

[*Habiendo examinado* los resultados de las actividades del proyecto y, concretamente, del taller internacional acerca del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, celebrado en marzo de 2011, y las propuestas relativas a los elementos, que se especifican en el anexo adjunto, con miras a incorporar un marco que facilite el flujo de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos,

[1. *Acuerda*, con miras a la adopción de las medidas de cooperación apropiadas, abordar la necesidad de aumentar la disponibilidad y el acceso a información pertinente sobre las sustancias químicas que contienen los productos en la cadena de suministro y durante todo su ciclo de vida, reconociendo la necesidad de seguir adoptando medidas para contribuir al objetivo general del Enfoque Estratégico de que para 2020 los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que se minimicen sus efectos adversos de importancia en la salud humana y el medio ambiente;];

[2. *Decide* que el proceso de múltiples interesados directos establecido por la Conferencia en su segundo período de sesiones debe ampliarse, con sujeción a la disponibilidad de recursos, con el mandato de elaborar una propuesta de programa internacional de información sobre el contenido de sustancias químicas en productos (en adelante denominado “programa sobre sustancias químicas en los productos”) con el objetivo general de facilitar y orientar el suministro de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, y la disponibilidad y el acceso a esa información, entre todos los grupos de interesados directos y el objetivo principal de facilitar la elaboración, ampliación y aplicación de los sistemas de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos durante todo el ciclo de vida, entre otras cosas, aprovechando las experiencias y la labor realizada para determinar las deficiencias y obstáculos con que tropiezan los interesados directos para acceder a información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos;;

[3. *Recomienda* que en la propuesta de programa sobre sustancias químicas en los productos se tenga en cuenta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, se evite toda duplicación de los esfuerzos que se realizan en el ámbito de ese sistema y se prevea la elaboración futura de orientaciones y directrices generales y específicas por sector para respaldar a los interesados directos en la aplicación del programa;

[4. *Insta a* que en el programa sobre sustancias químicas en los productos propuesto se tome en consideración a los interesados directos más importantes y las necesidades concretas que se hayan determinado durante la primera etapa del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, teniendo en cuenta los elementos propuestos en el taller acerca del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, que figuran en el anexo de la presente resolución;

[5. *Subraya* que en el programa sobre sustancias químicas en los productos se deben definir las funciones y responsabilidades de los principales grupos de interesados directos y, al mismo tiempo, ofrecer enfoques flexibles y diferenciados para atender a las necesidades de cada uno de los sectores y los grupos de interesados directos en concreto, entre otras cosas, proporcionando orientaciones flexibles y adaptables, tanto de carácter general como específicas de un sector, sobre el tipo de información que podría transferirse y sobre cómo acceder a dicha información e intercambiarla estudiando las mejores prácticas y teniendo en cuenta las experiencias que han tenido éxito, los avances conseguidos y las novedades;

[6. *Propone* que el grupo directivo establecido en virtud de la resolución II/4 C siga asesorando al proceso de múltiples interesados y se considere la posibilidad de incluir más grupos de interesados directos en el grupo directivo, si procede;

[6 bis. *Propone además* que en el proceso de múltiples interesados se incluyan pequeños grupos de expertos para examinar distintas cuestiones, por ejemplo, la elaboración de directrices y actividades específicas por sector, el intercambio de experiencias entre sectores y el intercambio, la elaboración y la aplicación de las mejores prácticas;

[7. *Insta a* que en el programa sobre sustancias químicas en los productos se tengan en cuenta las necesidades de los interesados directos y la accesibilidad a información sobre sustancias químicas, así como las mejores prácticas para acceder a dicha información tomando plenamente en consideración lo dispuesto en los apartados a), b) y c) del párrafo 15 de la Estrategia de política global;

[8. *Insta también a* que, durante la elaboración del programa sobre sustancias químicas en los productos, se lleven a cabo actividades de cooperación para ejecutar proyectos experimentales, teniendo en cuenta las necesidades de información sobre sustancias químicas durante todo el ciclo de vida de un producto y las circunstancias de los países en desarrollo, a fin de demostrar la posibilidad de aplicar el programa en uno o más sectores;

[9. *Insta además a* que se preste la debida atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición, comprendida entre otras la asistencia financiera, la creación de capacidad y la capacitación, así como un mejor acceso a la tecnología;

[10. *Alienta* a las organizaciones empresariales o industriales, los gobiernos, las organizaciones de integración económica regional, las organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil y las instituciones académicas a que participen activamente en la elaboración de la propuesta de programa sobre sustancias químicas en los productos para facilitar el flujo de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, entre otros, en el proyecto o los proyectos experimentales de demostración conexos;

[11. *Insta* al sector privado, los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que, de forma voluntaria, proporcionen recursos humanos, financieros y en especie suficientes para apoyar la elaboración de una propuesta de programa sobre sustancias químicas en los productos para facilitar el flujo de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, entre otros, mediante el proyecto o los proyectos experimentales de demostración;

[12. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que asuma un papel rector en la puesta en práctica del proceso, de manera abierta, transparente e integradora, y a que presente la propuesta de programa sobre sustancias químicas en los productos a la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos para que la examine en su cuarto período de sesiones.”]

Anexo de la resolución III/[] B

Elementos que deben tenerse en cuenta para su incorporación en un marco con miras a mejorar el acceso y la disponibilidad de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos³

En respuesta al objetivo de elaborar los elementos que debían tratarse en las recomendaciones relativas a las medidas de cooperación, durante el taller acerca del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, celebrado en marzo de 2011, se determinaron los elementos siguientes para tenerlos en cuenta al elaborar un marco con miras a mejorar el acceso y la disponibilidad de información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. Si bien el texto que figura a continuación no constituye el texto negociado, representa el resultado general del taller basado en gran medida en los informes derivados de los debates de los grupos temáticos.

El marco podría ser genérico y, de conformidad con el Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional, de carácter voluntario. Podría asimismo estimular la realización de actividades en determinados sectores de productos y brindar flexibilidad para satisfacer las diferentes necesidades de dichos sectores.

En el marco podrían definirse:

- a) Las funciones y responsabilidades de los principales grupos de interesados directos;
- b) Los principios sobre el tipo de información que podría transferirse a los diversos interesados directos y la manera de llevar a cabo dicha transferencia;

³ El presente anexo se ha extraído del informe del curso práctico celebrado en marzo de 2011 acerca del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. El término “marco” fue acordado en esa reunión y posteriormente se cambió por “Programa sobre el contenido de sustancias químicas en los productos” como se indica en el proyecto de resolución remitido a la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos por el Grupo de Trabajo de composición abierta en virtud de su decisión OEWG.1/1. El documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

c) Las experiencias disponibles acerca de las mejores prácticas con el fin de aprovecharlas.

La elaboración del marco podría basarse en un análisis de los elementos decisivos de las mejores prácticas en relación con la información sobre el contenido de sustancias químicas en los productos, aprovechar los estudios de caso del sector preparados respecto de juguetes, equipos electrónicos, materiales de construcción y materiales textiles, un documento que se había elaborado con el título: “An overview of systems for providing information regarding chemicals in products and of stakeholders’ needs for such information”, y las ponencias presentadas por todos los representantes de los interesados directos durante el taller internacional acerca del proyecto sobre el contenido de sustancias químicas en los productos. También podría basarse en las conclusiones de ese taller y en otras reuniones celebradas durante la puesta en marcha del proyecto.

Durante la elaboración del marco, se deberán reconocer las necesidades de información de los interesados directos y deberán tenerse en cuenta según un enfoque equilibrado en el que se reconozca y a la vez se respete el importante concepto de propiedad intelectual y la protección de información comercial confidencial.

Al elaborar el marco, se podrán tener en cuenta los aspectos siguientes:

- a) Establecimiento de principios que determinen el tipo de información que puede suministrarse para satisfacer las necesidades de los interesados directos, por ejemplo, qué sustancias químicas, tipos de información que hay que tratar, etc.
- b) Suministro y comunicación de información entre los diferentes interesados directos:
 - Elaboración de requisitos técnicos para los nuevos métodos de intercambio de información, incluidas las mejores prácticas de los métodos disponibles, y
 - Fortalecimiento de los métodos disponibles de intercambio de información para conseguir una aceptación y aplicación de su uso más generalizadas;
- c) Fomento de las asociaciones entre todos los interesados directos, entre ellas, las asociaciones público-privadas;
- d) Aplicación de medidas para lograr la plena aceptación del sector y otros interesados directos y asegurar el éxito; una posible medida podría ser la presentación de “estudios de viabilidad”, en los que se destaquen las ventajas y el valor añadido para los integrantes clave de la cadena de valor derivados de un mejor flujo de información;
- e) Aprovechamiento de la labor realizada y en curso sobre el costo que supondría no adoptar medida alguna, la creación de capacidad y la asistencia técnica y financiera proporcionada a los países en desarrollo y los países con economías en transición, lo cual ayudaría a los gobiernos a evaluar los costos y beneficios relacionados con los sistemas de información;
- f) Sensibilización respecto de los sistemas disponibles, en particular de los gobiernos, el sector no estructurado, las pequeñas y medianas empresas y el público en general, y fortalecimiento de capacidades para aplicar dichos sistemas;
- g) Decisión sobre la manera de definir y tratar la información comercial confidencial;
- h) Elaboración de documentos de orientación y posible examen de las cuestiones antes mencionadas, que se centran, por ejemplo, en los siguientes elementos:
 - i) Las mejores prácticas, entre ellas las lecciones aprendidas y los sistemas que han dado buenos resultados;
 - ii) Utilización de lenguajes normalizados;
 - iii) Transferencia de conocimientos;
 - iv) Orientaciones normativas de conformidad con el párrafo 16 de la Estrategia de política global del SAICM; y
 - v) Propuestas de instrumentos para la reglamentación.

C

Sustancias peligrosas en el ciclo de vida de equipos eléctricos y electrónicos

La Conferencia,

Recordando su resolución II/4 D sobre sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos,

Reconociendo que las sustancias químicas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos, [si no se gestionan de manera precautoria, segura y ambientalmente racional,] pueden entrañar riesgos para la salud de los trabajadores y las comunidades, así como para el entorno donde se fabrican, reciclan y eliminan dichos productos,;

Reconociendo también que es posible adoptar medidas para abordar el problema en distintos momentos del ciclo de vida de estos productos, ya sea al principio, durante o al final de la vida de esos productos,

Reconociendo además la labor realizada por las reuniones regionales posteriores celebradas bajo los auspicios del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional entre 2009 y 2011,

Reconociendo el papel sinérgico que el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación desempeñan a la hora de abordar el problema de las sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos,

Reconociendo también los esfuerzos desplegados por la industria química y otros interesados por abordar el problema de las sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos,

Observando con reconocimiento la organización con éxito del curso práctico internacional sobre sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos del 29 a 31 de marzo de 2011 en Viena, como se proponía en la resolución II/4 D,

1. *Insta* a todos los interesados a que, cuando adopten decisiones acerca de la adopción de nuevas medidas, tengan en cuenta las recomendaciones y los mensajes principales sobre las sustancias peligrosas en el ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos formulados por los participantes en el curso práctico mencionado más arriba;

2. [*Invita* al Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, la Organización Mundial de Aduanas, los gobiernos, el sector de la salud, la industria química, la sociedad civil y demás interesados a que consideren la posibilidad de adoptar nuevas medidas y de asumir la dirección de las actividades correspondientes];

3. [*Decide* seguir trabajando para crear un conjunto internacional de recursos de mejores prácticas en esa esfera⁴, aprovechando las iniciativas existentes, entre las que cabe citar:

- a) Instrumentos que permitan lograr avances en la elaboración de diseños que reduzcan y eliminen la utilización de sustancias químicas peligrosas en los productos eléctricos y electrónicos;
- b) Normas y prácticas empresariales que permitan rastrear y divulgar la presencia de productos químicos en las fases de fabricación, utilización y al final del ciclo de vida de los productos eléctricos y electrónicos;
- c) Posibles productos más seguros para sustituir las aplicaciones de productos eléctricos y electrónicos, respecto de los productos químicos que suscitan preocupación, entre ellos, productos químicos que son persistentes, bioacumulativos y tóxicos, carcinógenos, mutágenos, toxinas de la reproducción o el desarrollo, neurotoxinas, toxinas del neurodesarrollo, toxinas respiratorias, inmunotoxinas, toxinas del sistema de órganos y compuestos que producen alteraciones endocrinas;]

4 La selección, el establecimiento de prioridades y el carácter exhaustivo de las esferas de trabajo enumeradas en los apartados a) a f) deberán ser examinadas de nuevo por la Conferencia en su tercer período de sesiones, teniendo en cuenta las recomendaciones para la adopción de medidas al principio, durante y al final del ciclo de vida y los mensajes fundamentales dimanantes del curso práctico al que se hace referencia en el preámbulo de la presente resolución, además de otras actividades en curso, incluidas las iniciativas de la industria química y los interesados multilaterales y las normas internacionales pertinente.

- d) Estrategias de adquisición ecológica utilizadas por las empresas y los gobiernos;
 - e) Políticas de responsabilidad ampliada del productor;
 - f) Estrategias y medidas provisionales que deberían aplicarse cuando la eliminación no sea posible o no se disponga de otros productos sustitutivos;]
4. [Invita a los donantes, entre ellos los gobiernos y las organizaciones públicas y privadas, a proporcionar recursos financieros o en especie para continuar la labor en esta esfera.]

D

Nanotecnología y nanomateriales manufacturados

La Conferencia,

La Conferencia,

Teniendo presente el objetivo general expresado en el párrafo 23 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de garantizar que para el año 2020 los productos químicos se fabriquen y utilicen de forma que se reduzcan al mínimo los efectos nocivos de importancia para el medio ambiente y la salud humana⁵,

Recordando la Declaración de Dakar sobre los Nanomateriales Manufacturados aprobada por el Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química en su sexto período de sesiones,

Recordando también su resolución II/4 E, sobre nanotecnologías y nanomateriales manufacturados,

Teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo y países con economías en transición,

Teniendo en cuenta las resoluciones sobre nanotecnologías aprobadas por el Grupo de Estados de África y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe en sus reuniones regionales, celebradas en el período 2009-2011,

Teniendo en cuenta la labor que está realizando el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y las organizaciones participantes, así como la Organización Internacional de Normalización, incluidas las experiencias adquiridas sobre los mecanismos efectivos para el intercambio de información,

Teniendo en cuenta también el informe sobre nanotecnologías y nanomateriales manufacturados preparado por la Secretaría del Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional para el Grupo de Trabajo de composición abierta y el tercer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos, en particular las conclusiones, en las que se recomienda adoptar medidas adicionales en el marco del Enfoque Estratégico⁶,

1. *Subraya* que el Enfoque Estratégico ofrece un marco adecuado para ocuparse de las cuestiones relacionadas con las nanotecnologías y los nanomateriales manufacturados;
2. *Alienta* a todos los interesados directos del Enfoque Estratégico a facilitar el intercambio de información sobre nanotecnologías y nanomateriales manufacturados a fin de aumentar la transparencia a nivel mundial y facilitar una adopción de decisiones mejor fundamentada, señalando como ejemplos de esa información las evaluaciones del riesgo, las medidas para reducir el riesgo y la información sobre las investigaciones realizadas en el ámbito del medio ambiente, la salud y la seguridad;
3. *Recomienda* que se elaboren documentos de orientación técnica y reglamentaria a nivel internacional, así como materiales de capacitación para la gestión racional de los nanomateriales manufacturados;
4. *Pide* a todos los interesados directos del Enfoque Estratégico que sigan prestando apoyo a los diálogos públicos sobre todos los aspectos de las nanotecnologías y los nanomateriales manufacturados, incluidos los relativos a los beneficios y riesgos de los nanomateriales manufacturados a lo largo de su ciclo de vida;

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁶ SAICM/OEWG.1/12.

5. *Invita* a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidas las organizaciones participantes del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, a que sigan prestando apoyo a las actividades dirigidas a facilitar el intercambio de información, elaborar documentos de orientación y materiales de capacitación y apoyar los diálogos públicos relacionados con las nanotecnologías y los nanomateriales manufacturados;

6. [*Invita*] [*Insta*] a la industria a que continúe y redoble su función ejemplar y sus responsabilidades [como fabricantes y proveedores de] [en relación con las] nanotecnologías y nanomateriales manufacturados, y a que participe en actividades de sensibilización, intercambio de información y capacitación, así como en el diálogo público y las investigaciones sobre los riesgos, y las apoye[, por ejemplo desde el punto de vista financiero];

7. *Invita* al Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas y al Comité de Expertos en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos a que hagan un seguimiento de los adelantos en las investigaciones científicas a nivel internacional, examinen la posibilidad de aplicar los criterios del Sistema Globalmente Armonizado a los nanomateriales manufacturados y, de ser necesario, preparen un plan de actividades para su adaptación;

8. [*Invita* a las conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional a que consideren si los nanomateriales manufacturados y sus aplicaciones deberían inscribirse en el ámbito de sus mandatos respectivos;]

9. [*Invita* a todos los interesados directos, en particular al Consejo Internacional de Asociaciones de la Industria Química, a que identifiquen los nanomateriales manufacturados, generen información que sirva para facilitar su manejo y utilización en condiciones de seguridad a lo largo de su ciclo de vida y que difundan esta información a través de los mecanismos adecuados establecidos por conducto del Consejo;]

10. [*Recomienda* que se elaboren proyectos experimentales a nivel nacional a fin de fomentar la capacidad para la gestión racional de las nanotecnologías y los nanomateriales manufacturados;]

11. [*Recomienda* también que en todas las actividades relacionadas con los nanomateriales manufacturados que se realicen entre períodos de sesiones se preste una atención especial al ciclo de vida completo y a la exposición en el lugar de trabajo.]

E

Gestión de los productos químicos perfluorados y transición hacia alternativas más seguras

La Conferencia,

Recordando su resolución II/5, sobre la gestión de los productos químicos perfluorados y la transición hacia alternativas más seguras,

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados para recoger e intercambiar información sobre los productos químicos perfluorados en apoyo de la resolución II/5 y la transición hacia alternativas más seguras;

2. *Observa* que subsiste una importante necesidad de realizar trabajos adicionales en apoyo de la aplicación de la resolución II/5;

3. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como un mecanismo importante para ampliar la participación en sus trabajos más allá de los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y conseguir mayores avances en esa esfera;

4. *Invita* al Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados a lleve a cabo ese trabajo e informe a la Conferencia sobre los progresos;

5. *Pide* al Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados que colabore estrechamente con la Secretaría del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en las actividades relacionadas con los productos químicos perfluorados.

Anexo de la resolución III/[] E

Mandato del Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados

Composición

1. El Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados tendrá carácter inclusivo y estará abierto a la participación de 5 representantes como máximo de cada una de las regiones del Enfoque Estratégico, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones internacionales, así como de actuales participantes en las actividades de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) relacionadas con los productos químicos perfluorados. El grupo podría estar integrado por:

Representantes regionales

- [África]
- [América Latina y el Caribe]
- [Asia-Pacífico]
- [Europa Central y Oriental]
- [Europa Occidental y otros]

Organizaciones no gubernamentales

- [Sector de la industria]
- [Sector de interés público]
- [Sector de la salud]
- [Sector sindical]

Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos

- [Representante del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos]

Secretaría del Convenio de Estocolmo

- [Secretaría del Convenio de Estocolmo]

OCDE

- [País miembro de la OCDE]
- [Interesado directo de la OCDE]

Secretaría del Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados

- [Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente]
- [Secretaría de la OCDE]

El Grupo estará abierto a los observadores de los Gobiernos y de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que deseen participar en las actividades y en el intercambio de información.

Objetivos del Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados

2. La finalidad del Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados es facilitar el intercambio y recopilación de información sobre el octilsulfonato perfluorado, el ácido perfluorooctanoico y sus sustancias afines y productos y mezclas que contienen estas sustancias (denominados colectivamente productos químicos perfluorados)⁷. En particular:

-
- 7 Los trabajos se centrarán en los compuestos perfluorados de cadena larga, es decir:
- a) Ácidos perfluorocarboxílicos con longitudes de cadena de carbono C8 y superiores, incluido el ácido perfluorooctanoico (PFOA);
 - b) Sulfonatos perfluoroalquílicos con longitudes de cadena de carbono C6 y superiores, incluido el ácido sulfónico perfluorohexano (PFHxS) y el sulfonato de perfluorooctano (PFOS);
 - c) Precursores de esas sustancias que puedan producirse o estar presentes en productos.

Por "precursor" se entiende una sustancia que se ha reconocido que tiene potencial para degradarse en ácidos perfluorocarboxílicos con longitudes de cadena de carbono C8 y superiores (incluido el PFOA) o en sulfonatos perfluoroalquílicos con longitudes de cadena de carbono C6 y superiores, (incluidos el PFHxS y PFOS).

- a) El contenido de esos productos y su liberación al medio ambiente;
- b) Otras alternativas utilizadas y sustancias o tecnologías que pudieran ser más seguras;
- c) Los criterios de selección de las alternativas y sustancias o tecnologías que pudieran ser más seguras;
- d) La necesidad y posibilidad de transferencia de tecnología;
- e) Los progresos logrados con las medidas reglamentarias y los programas voluntarios;
- f) El transporte y el destino en el medio ambiente;
- g) La vigilancia;
- h) Las emisiones;
- i) La exposición de las personas y el medio ambiente;
- j) Los posibles efectos de esas sustancias y de sus alternativas en la salud humana y el medio ambiente.

Proyecto de actividades para el período 2011-2012

3. Entre los principales elementos propuestos se incluyen:
 - i) Estudio sobre los productos químicos perfluorados entre principales productores en 2012;
 - ii) Intercambio de información sobre sustancias y tecnologías alternativas a través del portal en la web sobre los productos químicos perfluorados, seminarios en la web y actividades paralelas;
 - iii) Promoción de actividades de gestión y regulación a través del portal en la web sobre los productos químicos perfluorados, seminarios en la web y actividades paralelas; y
 - iv) Presentación de informes sobre el avance de la labor a la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos en su tercer período de sesiones.
4. Se podrían realizar estas actividades si se recibiesen contribuciones voluntarias suficientes.
5. Se prevé que el Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados desarrolle su labor mediante conferencias telefónicas y correos electrónicos más que en reuniones presenciales. Por consiguiente, necesitará pocos recursos para desarrollar su labor.

Estructura de gobernanza

6. La OCDE y Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA presidirán las teleconferencias y desempeñarán las funciones de secretaría para el Grupo. Trabajarán en colaboración con la Secretaría del Enfoque Estratégico.
7. En su primera reunión el Grupo mundial sobre productos químicos perfluorados examinará, modificará en caso necesario, y aprobará su mandato y su programa de trabajo.
8. La secretaría se encargará de:
 - a) Organizar las reuniones del Grupo;
 - b) Celebrar consultas con la Secretaría del Enfoque Estratégico para garantizar la coordinación de las aportaciones a la Conferencia internacional sobre Gestión de los Productos Químicos;
 - c) Celebrar consultas con interesados directos que no sean miembros del Grupo;
 - d) Preparar informes sobre la marcha de los trabajos para presentarlos a la Conferencia internacional sobre Gestión de los Productos Químicos.